



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2019-00029-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ROLON BALAGUERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Del avalúo comercial aportado por la entidad demandante a través de su mandatario judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, como lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd4281444c25435d0c4b3f0ffe045af07dc4bdf0a087cb686d0224076850413**

Documento generado en 25/04/2023 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>